

Paraná, 1 de Marzo de 2024

CIRCULAR

OBJETO: Proceso de facturación a Obras Sociales Nacionales por parte de los Hospitales de la Provincia en el contexto del Decreto 172/24 de Presidencia de la Nación.

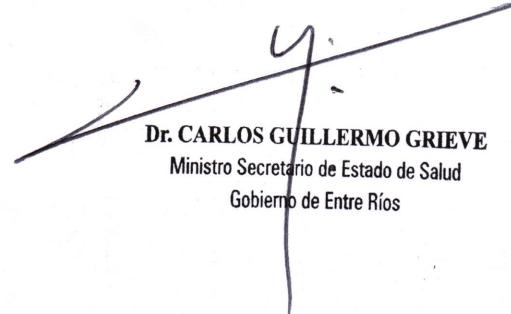
Atentos a la publicación en Boletín Oficial del Decreto 172/24 en fecha 20/02/2024 en relación al proceso de facturación de Hospitales Públicos ante Obras Sociales Nacionales informamos que:

- El Ministerio de Salud de Entre Ríos comparte una agenda común con Ministerios de otras Provincias, en relación a los alcances del Decreto 172/24. En tal sentido se solicitará al Ministerio de Salud de la Nación una prórroga en la utilización de la plataforma de facturación de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Ante la potencial reducción de las funciones de la plataforma de facturación establecida por la Superintendencia de Servicios de Salud a través de la Resolución 548/21, no contando con información operativa formal por parte de dicha institución, cada nosocomio deberá utilizar **mecanismos alternativos** de denuncias de internación y presentación de facturación de forma directa a cada Obra Social.
- El Departamento Arancelamiento del Ministerio de Salud informará a los efectores los mencionados **mecanismos alternativos** particulares para cada Obra Social en función de la información que se obtenga de las mismas.
- En el caso del INSSP/PAMI, desde la Obra Social nos indican que los mecanismos actuales para procesar facturación tanto a través del convenio capitado como del mecanismo HPGD (Denuncias por CUP y Facturación por TAD) seguirán en vigencia con los parámetros de la Resolución 635/15 y la valorización establecida en la Resolución 914/23.
- El gabinete de la cartera sanitaria provincial continúa desarrollando la estrategia común a llevar adelante, de cara a los cambios que establece el Decreto 172/24 y con el objetivo de contar a nivel Provincial con un modelo concreto en materia de recupero de costos.

Contacto Departamento Arancelamiento:

0343 4209647 – arancelamientocentral@yahoo.com.ar


Dr. DANIEL ULISES BLANZACO
Secretario de Salud
Gobierno de Entre Ríos


Dr. CARLOS GUILLERMO GRIEVE
Ministro Secretario de Estado de Salud
Gobierno de Entre Ríos